

000012

RESOLUCION No.88-2-00005575

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quinónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.LTDA.;

QUE el abogado Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Calasanz Picoita, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No.88-1576-IL del 26 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-645 del 16 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA.-LTDA. por la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUQUES dividido en ocho mil participaciones de diez mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000013

000055

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-

Compañía: CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LIDA.

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, anote una copia de dicha escritura pública, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 23 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10. de diciembre de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

22 NOV. 1968

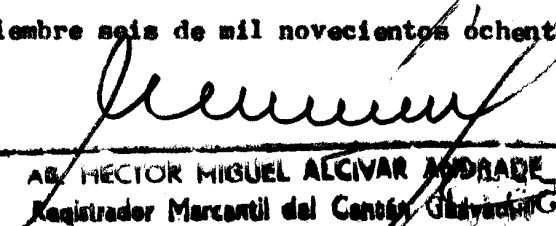
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WHL/GJ
DL:RMS

Exp. No. 21440-67

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 30.089 a 30.090, número 2.862 del Registro Mercantil, Libro de In-

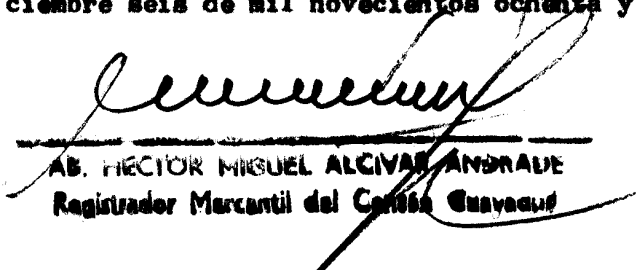
industriales y anotada bajo el número 19.104 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 12.489 del Registro Mercantil de 1.967; 5.602 de igual Registro de 1.968; 8.340 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.981; 10.322 y 10.340 de igual Registro de 1.982; y, 20.020 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

